



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 2019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA

*Concejales:*

D. ALFONSO ORTIZ DE ZÁRATE OSINAGA

D<sup>a</sup> VIRGINIA BRAVO SAEZ DE URABAIN.

D<sup>a</sup> MARIA PILAR MESANZA SALAZAR

D. JUAN ANTONIO ZÁRATE PEREZ DE ARRILUCEA.

Excusaron su asistencia por motivos personales Dña. YANIRE CARO SANCHEZ y D. JESÚS MARIA SAEZ DE CÁMARA ORTIZ DE SALIDO.

*Secretaria:*

AMALIA GARCÍA ZULAICA

En el pueblo de Elburgo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Elburgo (Alava), siendo las ocho horas treinta minutos del día 23 de mayo de 2019, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los Sres. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Natividad López de Munain Alzola, asistidos por la Secretaria Dña. Amalia García Zulaica.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, se trató y acordó lo siguiente:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS EN FECHAS 1 Y 28 DE ABRIL DE 2019.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Corporativos si tienen alguna observación que realizar a los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas con fechas 1 y 28 de abril de 2019, distribuidas con la convocatoria.

No habiendo observación alguna a las mismas, quedan aprobadas por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto.

**2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se dio cuenta del resumen de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la anterior Sesión, que fueron las numeradas de la **24** a la **35** del **2019**, ambas inclusive.

**3.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 31, DE 13 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE SOLICITA A LA DIPUTACION FORAL DE ÁLAVA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA.**



La Sra. Alcaldesa explica que el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación convocó una línea de ayudas para desarrollar acciones de sostenibilidad energética. Añade que, entre las actuaciones subvencionables, destacan algunas a las que obliga realizar la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, que ha entrado en vigor recientemente: determinar niveles de consumo energético, disminuir los porcentajes de consumo, ..... Señala que las obligaciones no sólo incumben a Ayuntamientos, sino también a Juntas Administrativas.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la reunión que tuvo lugar a nivel de Cuadrilla hace unas semanas, en la que se propuso que fueran los Ayuntamientos los que aprobaran Planes de Actuación Energética Municipales que recogieran las actuaciones a adoptar tanto por Ayuntamientos como por las Juntas Administrativas enclavadas en sus respectivos términos municipales.

Habida cuenta de que el plazo para solicitar ayudas finalizaba el pasado día 17 de mayo, con fecha 13 de mayo de 2019, la Sra. Alcaldesa dictó la Resolución nº 31, cuyo texto literal a continuación, se transcribe en su literalidad:

**“RESOLUCIÓN Nº 31, DE 13 DE MAYO DE 2019, DE SOLICITUD DE SUBVENCION AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA PARA EL EJERCICIO 2019-2020**

*En Elburgo, a 13 de mayo de 2019, constituido en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Natividad LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA, con asistencia de la Secretaria D<sup>a</sup> Amalia García Zulaica, adoptó la **Resolución nº 31**, cuyo texto literal a continuación, se transcribe en su literalidad:*

*VISTO que con fecha 1 de marzo de 2019 entró en vigor la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca (BOPV nº 42, de 28 de febrero), por la que se imponen a las entidades locales, determinadas obligaciones en materia de sostenibilidad energética algunas de las cuales deben ser cumplidas en el plazo de año a partir de la entrada en vigor de la ley.*

*RESULTANDO que por Decreto Foral nº 23/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de abril, se aprobó la convocatoria de subvenciones dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para el ejercicio 2019-2020 (BOTH A nº 47, de 17 de abril), entre las que se encuentran algunas de las que establece la Ley 4/2019, de 21 de febrero.*

*RESULTANDO que desde hace años este Ayuntamiento está especialmente sensibilizado en materia de protección del medio ambiente y de cambio climático, habiéndose realizado por parte del ente municipal numerosas actuaciones que así lo acreditan, por lo que se considera conveniente continuar en dicha dinámica y seguir la cronología marcada por la Ley 4/2019, de Sostenibilidad Energética de la CAV para el cumplimiento de la cronología en las obligaciones establecidas y, por ende, la consecución de los objetivos previstos en la misma.*



*RESULTANDO la propuesta de solicitud de subvención a cursar al ente foral elaborada por la técnica de medio ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.*

*RESULTANDO que la proximidad de la celebración de las elecciones municipales ha motivado la conveniencia de que la última sesión plenaria de la legislatura se celebre en la semana del 20 de mayo, fecha posterior a la que concluye el plazo para solicitar subvención.*

*CONSIDERANDO las competencias de esta Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el día de hoy, HE RESUELTO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la realización del Plan de Actuación Energética Municipal en el Ayuntamiento de Elburgo.*

**SEGUNDO.-** *Solicitar al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava subvención para financiar la realización del Plan mencionado en el marco de la convocatoria publicada en el BOTHA nº 47, de 17 de abril de 2019.*

**TERCERO.-** *Asumir el compromiso de habilitar, en el Presupuesto Municipal 2019, el crédito necesario para financiar el gasto correspondiente a las actuaciones que, en su caso, sean subvencionadas por la Diputación Foral de Álava con cargo al ejercicio corriente y de habilitar el crédito que pudiera resultar necesario en el ejercicio económico 2020.*

**CUARTO.-** *Someter la presente Resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación y remitir un certificación del oportuno acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.”*

La Sra. Alcaldesa informa que se están recabando las pertinentes autorizaciones de los Concejos de cada Junta Administrativa para que sean incluidas en este Plan de Actuación Energética Municipal.

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 31, de 13 de mayo.

SEGUNDO.- Remitir una certificación del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CIFRA DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ELBURGO A FECHA 1 DE ENERO DE 2019.**

Por la Secretaria se da cuenta de las variaciones en el Padrón Municipal de Habitantes registradas a lo largo del año 2018. Estas fueron las siguientes:

A 01/01/2018: 604

- Varones: 317



- Mujeres: 287

Las altas producidas a lo largo del año 2018 fueron las siguientes:

- Varones: 24
- Mujeres: 12

, de las cuales 2 fueron consecuencia de nacimientos, 30 a cambios de residencia desde otros municipios y 4 a altas de extranjeros.

Las bajas:

- Varones: 22
- Mujeres: 19

, de las cuales 3 fueron debidas a defunciones y 38 a cambios de residencia a otros municipios.

Total a 31/12/2018: 599

Tras los contrastes realizados una vez recibida la propuesta inicial del INE, **NO existen discrepancias con respecto a la cifra propuesta**, por lo que el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

Aprobar la cifra de población del municipio de Elburgo/Burgelu a 1 de enero de 2019, cifrada en QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE personas empadronadas y comunicar al INE la aprobación de la cifra de población.

#### **5.- DESTINO DE LOS FONDOS PRESUPUESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA PROYECTOS EN PAISES EN DESARROLLO A FINANCIAR A TRAVÉS DE EUSKAL FONDOA.**

La Sra. Alcaldesa recuerda que, como en años anteriores, se plantea la concesión de una ayuda económica a Euskal FondoA.

A continuación informa que el proyecto para el que se concedió subvención en el ejercicio 2018, habilitación de viviendas sociales en la Habana Vieja, tiene su financiación completada y que, entre los que tienen pendiente de completarla este año está el que se localiza en la localidad de Tipitapa en Nicaragua, que fue visitado por ella y por la Concejala M<sup>a</sup> Pilar Mesanza el año anterior. Habida cuenta de que conocen la situación de los barrios a los que iría destinada la ayuda consistente en la financiación de la construcción de unos metros lineales de drenaje y adoquinado, siendo conscientes que dicha obra sin duda redundaría en una notable mejora de la calidad de vida de la población, proponen sea destinada a este proyecto. La Concejala M<sup>a</sup> Pilar Mesanza añade que el instituto Ekialde también está desarrollando un proyecto en el mismo lugar.

Atendiendo a la condición de socio que ostenta esta Entidad, examinados los proyectos de cooperación propuestos por EUSKAL FONDOA para este ejercicio y después de un estudio de los mismos,



El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Destinar en el presente ejercicio 2019, una aportación económica de MIL EUROS (1.000,00 €) para la financiación del siguiente proyecto:

**Ref.: p302k**

**Denominación:** Construcción de 680 metros lineales de drenaje y adoquinado en los Barrios Jorge Navarro y Oronte Centeno Norte. Tipitapa.

**Importe comprometido:** 1.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Abonar las citadas cantidades con cargo a la partida 4141.481.001 del presupuesto general de esta Entidad para el año 2019.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a EUSKAL FONDOA, a los efectos oportunos.

## **6.- PROPUESTA ADAPTA ELBURGO “PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y CAMBIO CLIMÁTICO” EN EL MARCO DEL PROYECTO EGOKI-2.**

La Sra. Alcaldesa informa que el Proyecto EGOKI-2 está llegando a su fin. Señala que la próxima y última reunión se celebrará el día 29 de mayo y que la anterior se celebró hace 1 semana en la localidad de Tafalla, reunión en la que cada entidad participante informó acerca del proyecto que tiene previsto desarrollar.

Por lo que respecta a la trayectoria que este Ayuntamiento ha llevado en el marco de este proyecto, señalar que con fecha 25 de septiembre de 2018, el Pleno de la Corporación acordó la adhesión del Ayuntamiento de Elburgo/Burgelu a los objetivos del proyecto EGOKI-2 “Integración participada del cambio climático en planes y proyectos municipales, en el País Vasco y Navarra”, el Ayuntamiento de Elburgo participa como municipio piloto desde su adhesión hasta junio de 2019.

EGOKI-2, que cuenta con el apoyo del Ministerio de Transición Ecológica a través de la Fundación Biodiversidad, ha permitido que este ayuntamiento **avance en la implantación de políticas de cambio climático y energía sostenible**, a partir del trabajo colaborativo y en red con otros 5 ayuntamientos (Asparrena, de Álava y Arguedas, Peralta-Azkoien, Tafalla y Villava-Atarrabia, de Navarra), la coordinación de la Red NELS en colaboración con Udalsarea 2030 (redes de municipios sostenibles de Navarra y País Vasco respectivamente) y el impulso y apoyo del Gobierno de Navarra.

En el **ejercicio económico 2019**, el Ayuntamiento de Elburgo-Burgelu tiene consignado un crédito por importe de 1.000,00 € euros en la partida 410.640.000 Programación Medioambiental.

Ha aportado los medios humanos y materiales necesarios para el buen desarrollo del proyecto, habiéndose desarrollado las siguientes acciones en común:



- A2. Firma de convenio de colaboración entre la Red NELS, Udalsarea2030 y 6 ayuntamientos piloto.
- A3. Reuniones de coordinación e intercambio de experiencias entre representantes de los seis ayuntamientos piloto y las dos redes.
- A7. Elaboración de audiovisuales para difundir el proyecto y visibilizar el problema del cambio climático
- A8. Jornada de presentación de resultados (8 de mayo en Tafalla).
- A9. Difusión del proyecto a través de web, redes sociales, noticias de prensa.

Y especialmente, en este término municipal, se han desarrollado las siguientes acciones:

- A4. **Capacitación de técnicos municipales**, a través de un proceso tutorizado, para realizar el **cálculo y registro de emisiones de CO2** debidas a consumos energéticos municipales (alumbrado público, edificios y flota municipal).
- A5. **Proceso participado** de análisis de vulnerabilidad municipal centrado en cadenas de impacto concretas, vinculado al proyecto **EGOKITU BURGELU “Hirigintza-plangintza eta klima-aldaketa” - ADAPTA ELBURGO “Planeamiento urbanístico y cambio climático”**.
- **A6. Debate y acuerdo para la firma de un Pacto Local por el Clima y la Energía Sostenible.**

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

Confirmar su Compromiso Local por el Clima y la Energía Sostenible al valorar positivamente el trabajo realizado en el marco del proyecto EGOKI-2 “Integración participada del cambio climático en planes y proyectos municipales, en el País Vasco y Navarra” y dar continuidad al mismo asignando a tales efectos, un crédito por importe de 1.000,00 € consignado en la partida presupuestaria 410.640.000 PROGRAMACIÓN MEDIO-AMBIENTAL del presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2019 para el desarrollo del proyecto EGOKITU BURGELU “Hirigintza-plangintza eta klima-aldaketa” - ADAPTA ELBURGO “Planeamiento urbanístico y cambio climático”, para la inclusión en el documento correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, los criterios de adaptación al cambio climático derivados del proceso de participación desarrollado en EGOKI-2.

## **7.- ACUERDO RELATIVO AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL PARA 2019.**

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE nº 312, de 27 de diciembre de 2018) establece en su artículo 3.2º lo siguiente:



“En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30%.  
PIB igual a 2,2: 2,35%.  
PIB igual a 2,3: 2,40%.  
PIB igual a 2,4: 2,45%.”

En lo referente al personal laboral, el art. 3.4º del mismo Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, dispone que la masa salarial de éste, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado anterior en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 % autorizado para 2018.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que la fecha de aplicación de dicho incremento está prevista para la nómina de junio.

Considerando la competencia del Pleno de la Corporación en materia de gestión de personal prevista en el artículo 22.2.i) de la Ley de Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

1º. Aprobar el incremento salarial autorizado en los Presupuestos Generales del Estado que señala para el año 2019, el 2,25% sobre los vigentes a 31 de diciembre de 2018 con efectos retroactivos desde el mes de enero.



2º. La fecha de aplicación de dicho incremento está prevista para la nómina del mes de junio de 2019.

3º. Disponer la aplicación del incremento que corresponda en función del dato del PIB a precios constantes en 2018 con efectos del 1 de julio de 2019, atendiendo a lo dispuesto en el art. 3.2º del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre

4º Que se notifique este acuerdo a las personas interesadas.

### **8.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE GOBIERNO VASCO Y LAS DIPUTACIONES FORALES.**

Por la Secretaria se da cuenta del convenio de colaboración suscrito el 24 de marzo de 2017, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Administración General del Estado para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica. Añade que con fecha 11 de diciembre de 2018, la Diputación Foral de Álava suscribió convenio con la Administración General de la Comunidad Autónoma Vasca en relación al mismo asunto.

La Secretaria informa que, el pasado 10 de abril, desde el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, se comunica la posibilidad de la que disponen los ayuntamientos alaveses interesados, de adherirse al convenio de prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica entre Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales. Añade que dicha adhesión permitiría la integración en la red de comunicaciones de las Administraciones Públicas Vascas, la utilización de servicios de gestión de medios de identificación, autenticación y firma electrónica y del nodo de interoperabilidad y seguridad de las Administraciones de Euskadi (NISAE), así como de la pasarela de pagos.

Tras el debate del asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión en las siguientes condiciones, en todo lo que le sea de aplicación, a los Convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

- El 24 de marzo de 2017 con la Administración General del Estado, de acuerdo con el apartado 2 de la cláusula primera del mismo, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco nº 76 de 21 de abril de 2017.
- El 11 de diciembre de 2018 con la Diputación Foral de Álava, de acuerdo también con el apartado 2 de la cláusula primera de este último, y en lo que respecta a las siguientes soluciones tecnológicas del Catálogo de Servicios de administración electrónica:
  - Red de comunicaciones de las administraciones públicas vascas





- Servicios de gestión de medios de identificación, autenticación y firma electrónica
- Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las Administraciones de Euskadi (NISAE)
- Pasarela de Pagos

SEGUNDO.- Declarar que el Ayuntamiento de Elburgo conoce y acepta sin reservas ambos Convenios en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan sus partes firmantes, o las que las actualicen o modifiquen en el futuro, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las obligaciones que se establecen para la Administración Foral Alavesa en el Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para dar cumplimiento a este Acuerdo.

#### 9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN "OLBEA" PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "EUSKARALDIA ENTITATEETAN."

La Sra. Alcaldesa informa que en el año 2018, se desarrolló el proyecto EUSKARALDIA 11 egun euskaraz, para lo cual, desde la Cuadrilla de La Llanada, se contrató a la Asociación Olbea Euskaldunon Elkarte. Añade que la idea es que el Euskaraldia se celebre cada 2 años, pero a la vez se pretende mantener la sinergia generada, para lo cual, en el presente año 2019 está previsto desarrollar un proyecto consistente en que comercios, empresas,..... de la Llanada adquieran compromisos para adecuar los hábitos lingüísticos de los/las ciudadanos/as a través del proyecto denominado Euskaraldia entidateetan.

Al tal efecto, se plantea la firma del convenio cuyo texto literal, a continuación, se transcribe en su literalidad:

ELKARLANERAKO HITZARMENA.  
BURGELUKO UDALA ETA  
ARABAKO LAUTADAKO OLBEA  
EUSKALDUNON ELKARTEA

CONVENIO DE COLABORACIÓN.  
AYUNTAMIENTO DE ELBURGO Y  
ASOCIACIÓN OLBEA EUSKALDUNON  
ELKARTEA DE LA LLANADA ALAVESA

Burgelun, 2019ko X

En Elburgo, a X de 2019

BILDUTA

REUNIDOS

Alde batetik, Natividad Lz de Munain Alzola andrea, Burgeluko Udaleko alkatea den aldetik.

De una parte, D<sup>a</sup>. Natividad Lz de Munain Alzola, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Elburgo, actuando en nombre y representación de este.



Beste aldetik, Ainhoa Arbaiza Alvarez andrea, 14259103-T NAN zenbakia duena, eta Lautadako OLBEA euskaldunon elkarteko lehendakaria (G01467588), Lautadako Euskararen Komunitatearen izenean.

Bi aldeek aitortzen diote elkarri zeinek bere erakundearen izenean hitzarmen hau sinatzeko gaitasuna.

#### ADIERAZI DUTE

Lehena. Lautadako Olbea Euskaldunon Elkarteak Lautada eskualdean euskararen erabilera sustatzeko ekimen eraginkorrak plazaratzen dituela.

Bigarrena. Burgeluko Udalak Olbea Elkarteak egiten duen lana interes publikotzat hartzen du, elkartearen jarduerak euskara normalizatzen eta sustatzen baitu, hori Udalaren helburua izanik.

Hirugarrena. Burgeluko Udalak zein Lautada eskualdeko OLBEA elkarteak helburu komunak dituzte euskararen erabilerari dagokionean, hortaz, erakundeen eta eragile sozialen arteko elkarlanari funtsezkoa deritzote, eta hori sustatzeko konpromisoa hartu nahi dute. Elkarrekin lan egiteko konpromiso argia dute, beraz, elkarlanean aritzeko ikuspegi eta jarrera aktiboa izango dute.

Laugarrena. Lautadako Olbea Euskaldunon Elkarteak 2019an Euskaraldia entitateetan ekimena burutzeko asmoa du, zeinen bidez Lautadako entitateek konpromisoak hartuko dituzte herritarren hizkuntza ohituretan eragiteko.

Bosgarrena. Ondorengo

De otra parte, Dña. Ainhoa Arbaiza Álvarez, con DNI 14259103-T, en calidad de presidenta de la Asociación OLBEA Euskaldunon Elkarte de la Llanada Alavesa con NIF nº G01467588, y en representación de la Comunidad del Euskera de la Llanada Alavesa.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para suscribir el presente convenio en representación de sus respectivas entidades.

#### EXPONEN

Primero. La Asociación Olbea Euskaldunon Elkarte de la Llanada Alavesa, es una entidad que lleva a cabo iniciativas efectivas para promover el uso del euskera.

Segundo. El Ayuntamiento de Elburgo, considera que la labor que realiza la Asociación es de interés público ya que tiende a la normalización y promoción del euskera el cual es un objetivo de la actividad municipal

Tercero. Tanto el Ayuntamiento de Elburgo como la Asociación Olbea Euskaldunon Elkarte de la Llanada Alavesa, tienen objetivos comunes en el ámbito del uso del euskera y, por tanto, resulta fundamental la colaboración entre los agentes sociales y las instituciones, y, en ese sentido, se pretende colaborar y adquirir el compromiso de buscar sinergias, y tienen el claro compromiso de trabajar conjuntamente, por lo tanto, mantienen una visión y actitud proactiva a la hora de colaborar.

Cuarto. - La Asociación Olbea Euskaldunon Elkarte de la Llanada Alavesa tiene previsto, para el 2019 desarrollar un proyecto que incidirá en que las entidades de la Llanada adquieran compromisos para adecuación de los hábitos lingüísticos de



lankidetzaren oinarriei dagokienez bi aldeak ados daude Lautadako Kuadrillan 2017an proposatutako irizpideekin:

a) Euskaraldia ekimena eskualdeko izaera eta koordinazioa edukiko du.

b) Ekimen hau gauzatzeko Lautadako udal bakoitzak biztanleko, gutxi gorabeherako 2,4 euroko ezohiko ekarpena egiteari egokia deritzogu.

Seigarrena. Burgeluko Udalak 2019ko aurrekontuan txosten honetan aipatutako zenbatekoa txertatzeko konpromisoa hartzen du.

Zazpigarrena. Hitzarmen honek 2019ko aurrekontua betearazteko oinarriekin eta 38/2003 Legearen, azaroaren 17koa eta Diru-laguntzari buruzkoa, 28.1 artikularekin bat egiten du. Baita xede duen diru-laguntzarekin ere, hitzarmenaren 1. xedapenean zehazten den helburua premiazkotzat jotzen baita.

Aurretik azaldutakoaren arabera, elkarlanerako hitzarmen hau sinatzea erabaki dute, klausula hauek aintzat harturik:

#### **KLAUSULAK**

##### **1.- Helburua eta xedea**

Diru-laguntzaren helburua 2019an Lautadako Olbea Elkarteak sustatuko duen Euskaraldia entitateetan finantzatzea izango da, zeinen bidez Lautadako herritarren hizkuntza ohituretan eragin nahi da.

Hitzarmen honen xedea Burgeluko Udalaren eta Lautadako Olbea eskaldunon elkartearen arteko lankidetzaz

las/os ciudadanas/os en el proyecto llamado Euskaraldia entitateetan.

Quinto. Con respecto a la colaboración, ambas partes, tienen en cuenta las siguientes bases consensuadas en la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en el 2017:

a) La iniciativa Euskaraldia tendrá carácter y coordinación regional.

b) Para desarrollar dicha iniciativa, se estima adecuado que cada Ayuntamiento de la Llanada Alavesa realice una aportación extraordinaria aproximada de 2,4 euros por habitante.

Sexto. - El Ayuntamiento de Elburgo se compromete a incluir en el ejercicio presupuestario de 2019 el importe que se consigna en el presente documento.

Séptimo. - El presente Convenio instrumenta, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 y a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención que constituye su objeto, al entender preciso el proyecto al que se dirige y que se define en la cláusula primera del presente convenio.

En virtud de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, teniendo en consideración las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

##### **1.- Objeto y finalidad**

El objeto de la subvención es la financiación de las actuaciones que durante el 2019 la Asociación Olbea de la Llanada



ildoak zehaztea izango da, eskualdean euskararen erabilera sustatu, eta herritarren hizkuntza ohiturak euskararen mesedera bideratze aldera.

2.- Diruz lagunduko den ekimena

Burgeluko Udalak 1.447,20 euroko ekarpen ekonomikoa bideratuko du.

3.- Burgeluko Udalaren betebeharra eta diru ekarpena

Lankidetzaz hitzarmen honen ondorioz Burgeluko Udalak ondorengo betebeharrak izango ditu elkarlan hitzarmena sinatzen duen Lautadako Olbea euskaldunon elkartearen aurrean:

- Burgeluko Udala Lautadako Olbea Elkartearekin batera arituko da egitasmoaren kudeaketan, edo egitasmoak hobetzeko proposatzen diren eginkizunetan.

-Jarduerak antolatzeke, Burgeluko Udalaren ekipamenduak erabili ahal izango dira. Beti ere, alde aurretik eskatuta eta Udalaren baimenarekin.

- Burgeluko Udalak 1.447,20 euro jarriko ditu, 2019ko aurrekontuen kontura.

-Burgeluko Udalak egingo duen diru ekarpenaren osoa hitzarmena sinatzean ordainduko du, jarduerak aurrera eramateko ezinbesteko finantzaziotzat jotzen baita

4.- Diruz lagunduko den ekimena

2019an, diru ekarpenaren kopuru oso-osorik Euskaraldia: Euskaraldia entitateetan ekimena garatzeko erabiliko da. Ekimenak honako helburu hau dauka: Lautadako entitateetan hizkuntza ohiturak

Alavesa realizará para incidir en la adecuación de los hábitos lingüísticos de las/os ciudadanas/os a través del proyecto Euskaraldia entitateetan.

La finalidad del presente Convenio es concretar las directrices de la colaboración entre el Ayuntamiento de Elburgo y la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa, para promover el uso del euskera en la comarca y para dirigir las costumbres lingüísticas de sus habitantes hacia el euskera.

2.- Importe de la subvención

El Ayuntamiento de Elburgo realizará una aportación económica de 1.447,20 euros.

3.- Obligación y subvención del Ayuntamiento de Elburgo

A consecuencia de este convenio, el Ayuntamiento de Elburgo tendrá las siguientes obligaciones frente a la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa, que suscribe este contrato de colaboración:

- El Ayuntamiento de Elburgo colaborará con la Asociación Olbea Euskaldunon Elkarte de la Llanada Alavesa en la gestión de la iniciativa o en las tareas que se propongan para mejorar iniciativas.

- Para la organización de actividades, podrá hacerse uso del equipamiento propiedad del Ayuntamiento de Elburgo, siempre previa petición y autorización expresa por parte de este.

- El Ayuntamiento de Elburgo realizará una aportación económica de 1.447,20 euros, a cargo del presupuesto para 2019.

- El Ayuntamiento de Elburgo abonará la aportación económica completa a la firma del



aldatzea.

5.- Beste diru laguntzekin edo diru ekarpenekin bateragarria izatea

Diru-laguntza hau xede berbera duten diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera zein ekarpenekin bateragarria izango da, edozein erakundetatik etorrira ere, publikoak zein pribatuak. Beti ere, diru-laguntza edo laguntza horien oinarri arautzaileei kalterik eragin gabe. Dena den, emandako diru-kopurua ezin izango da diruz lagundutako ekimenaren gastua baino handiagoa, bakarrik zein gainerako diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo ekarpenekin konkurrentzian.

6.- Lautadako Olbea Elkartearen betebeharrak

Lankidetzeta hitzarmen honen ondorioz Lautadako Olbea Elkartek, Lautadako Euskararen Komunitatearen ordezkari moduan, ondorengo betebeharrak izango ditu elkarlan hitzarmena sinatzen duten instituzioaren aurrean:

-Lautadako Olbea Elkartea Burgeluko Udalarekin batera arituko da egitasmoen kudeaketan, edo egitasmoak hobetzeko proposatzen diren eginkizunetan.

-Udalari jakinaraztea aurkeztutako egitasmoan edo ekimenean ematen den edozein aldaketa, zein alde aurretik onartu beharko den.

-Hitzarmen honen baitan jasoko duen diru kopurua jaso aurretik zerga-betebeharrak bete direla eta Gizarte Segurantzari ordaindu beharrekoak ordaindu zaizkiola Kuadrillako Euskara Teknikariaren aurrean egiaztatzea.

convenio, ya que dicha financiación se considera imprescindible para llevar a cabo las actividades.

4.- Iniciativa a subvencionar

En el ejercicio económico de 2019, la cuantía total de la aportación económica se destinará al desarrollo de la iniciativa Euskaraldia entitateetan. La finalidad de esta es modificar los hábitos lingüísticos en las entidades de la Llanada Alavesa.

5.- Compatibilidad con otras ayudas o aportaciones económicas

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad total subvencionada.

6.- Obligaciones de la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa

A consecuencia de este convenio, la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa, en representación de la Comunidad del Euskera de la Llanada Alavesa, tendrá las siguientes obligaciones frente a la institución que suscribe este convenio de colaboración:

- La Asociación Olbea Euskaldunon Elkartea de la Llanada Alavesa colaborará con el Ayuntamiento de Elburgo en la gestión de las iniciativas o en las tareas que se



-Diruz lagundutako ekimenaren jarraipen egokia egiteko behar diren agiriak aurkeztea.

-Diru-laguntza zuritzea, honako hitzarmen honetako zazpigarren puntuan ezarritakoarekin bat etorritz.

-Emaleak abian jartzen dituen egiaztatze jarduerak onartu, eskatutako informazioa emanez.

-Egiten diren egitarau, iragartzeko kartel, argazki eta bestelako material grafiko, nahiz idatzizkoetan Lautadako Kuadrillaren eta Burgeluko udalen babesa jaso duela adierazi beharko du Lautadako Olbea euskaldunon Elkarteak.

#### 7.- Gastuak zuritzea

Onuradunak jasotako diru-laguntza 2019ko abenduaren 31a baino lehen zurituz beharko du. Horretarako, Burgeluko udalari aurkeztuko dio beharrezkoa den dokumentazioa, besteak beste, proiektua nola gauzatu den azaltzen duen behinbetiko memoria, eta jardueren kostua zuritzen duen memoria ekonomikoa.

Aurreko paragrafoan zehaztutakoa egin ezean, onuradunari jasotako dirua itzultzeko eskatu ahal zaio, baita diru zigorra ezarri ere.

Lautada mailan hitzartutako ekimenaren aurrekontu osoa justifikatu beharko da (%100), eta ez soilik Burgeluko Udalak diruz lagundu duen kopurua. Halaxe agintzen du azaroaren 17ko diru-laguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorraren 30. artikulua.

Justifikazioak honako atal hauek

propongatuak dira.

- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto o actividad inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.

- Acreditar ante el Ayuntamiento que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, antes de percibir la cuantía especificada en este convenio.

-Presentar la documentación necesaria para realizar un seguimiento adecuado de la iniciativa subvencionada.

-Justificar la subvención, de acuerdo con lo estipulado en el punto séptimo del presente convenio.

-Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.

-En los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales tanto gráficos como escritos, la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa deberá indicar que ha recibido el apoyo de la Cuadrilla y cuenta con subvención del Ayuntamiento de Elburgo

#### 7.- Justificación de gastos

La entidad beneficiaria deberá justificar el total de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2019. Para ello, presentará ante el Ayuntamiento de Elburgo, cuenta justificativa, que incluirá la memoria definitiva y explicativa del proyecto realizado y la memoria económica justificativa del coste de las



izango ditu:

a) Gauzatutako proiektuen nondik norakoak azaltzen dituen memoria, lotutako emaitzak barne eta Burgeluko Udaleko herrietan eragindakoa.

b) Jardueren kostua zurtzen duen memoria ekonomikoa. Honako dokumentazio hau bildu behar du:

-Gastu guztien eta (hala badagokie) inbertsio guztien zerrenda ordenatua. Bertan fakturen xehetasunak emango dira: hartzekodunak, diru-kopuruak, jaulkipen-datak eta ordaintze-datak. Hau guztia taula batean aurkeztuko da, eta fakturak kontzeptuen arabera antolatuko dira, diruz lagundutako jarduerekin bat etorrita.

-Diruz lagundu diren jardueri dagozkien 1000 eurotik gorako jatorrizko fakturak. Fakturekin batera, ziurtagiri bat aurkeztu behar da, faktura horiek guztiak proiektuaren baitan sortutako gastuei dagozkiela ziurtatzeko.

-Pertsonal gastuak zurtzeko, nomina aurkeztu behar da, eta Segurantzaren Sozialaren TC2 dokumentua entitatearen izenean. Erantzukizunpeko aitortza ere aurkeztu behar da, gastu hori diruz lagundutako jarduerari dagokiola ziurtatzeko, eta denborak eta kantitateak zehazteko.

-Bestelako diru laguntzen edo diru sarreren zerrenda: zenbatekoak eta jatorria.

-Diru-sarreren eta gastuen balantzea.

-Diruz lagundutako ekimenaren baitan sortu diren dokumentu grafiko eta idatzien ale bana: ikerketak, egitarauak,

actividades.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, se podrá solicitar a la entidad beneficiaria que reintegre las cantidades percibidas, e incluso se le podrá imponer una sanción económica.

Se deberá justificar el total (100%) del presupuesto de la iniciativa subvencionada, no únicamente la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Elburgo, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación deberá incluir lo siguiente:

a) Memoria explicativa de los proyectos realizados, incluidos los resultados obtenidos y la repercusión en los pueblos del Ayuntamiento de Elburgo.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:

-Una relación clasificada de los gastos y, en su caso, inversiones realizadas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión de factura y pago. Para ello, la entidad beneficiaria presentará un cuadro-cuenta justificativa en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, correspondientes a la subvención concedida.

-Las facturas originales o copias compulsadas superiores a 1.000 € de las actividades subvencionadas. Junto con ellas, un certificado de que las facturas se generaron como consecuencia de la ejecución del proyecto previsto.

-Los gastos de personal se justificarán mediante la nómina y el documento TC1 y TC2 de la Seguridad Social, a cargo de la entidad.



argitalpenak, kartelak eta bestelakoak.

-Aurkeztutako fakturen guztizkoa jasotako diru laguntzaren zenbatekoa baino txikiagoa baldin bada, edo proiektua gauzaterik egon ez bada, onuradunak hala jakinarazi behar du, eta Burgeluko Udalari diruzaintzan dena delako diru-kopurua itzuli.

-DLaren 31.3 artikulua araberan eta hau betetzeko xedez, onuradunak eskatu beharreko hiru aurrekontuak.

#### 8.- Diru ekarpena galtzea eta itzultzea

Jasotako diru-kopurua itzuli egin beharko da, dagokion txostena tramitatu ondoren, honako egoera hauetan:

a) Eskabideko datuak edo eskatutako agiriak faltsutu badira,

b) Emandako diru-laguntza hitzartutako helburuak eta ekintzak egiteko erabili ez bada,

c) Diru-laguntza emateko ezarritako betebeharrak eta baldintzak betetzen ez badira,

38/2003 Legearen, azaroaren 17koa eta Diru-laguntzei buruzkoa, 37 artikuluan, eta 887/Errege Dekretuaren, uztailaren 21ekoa eta zeinen bidez alde aurretik aipatutako Legearen araudia onartzen den, 91-093 artikuloen segidan ezarritako kasuetan.

d) Onuradunak diruz lagundutako jardueraren kostua gainditzen duen diru-kopurua itzuli egin beharko du.

#### 9.- Ekimenaren jarraipena eta

Se presentará, a su vez, una declaración responsable que justifique la imputación del gasto a la actividad subvencionada, especificando el tiempo y cantidades.

-Relación detallada de otros ingresos o subvenciones: su importe y procedencia.

- Balance de ingresos y gastos.

- Un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la iniciativa objeto de la subvención.

- En el supuesto en que el importe total de las facturas presentadas fuera inferior a la cuantía de la subvención concedida, o si no se pudiera llevar a cabo el proyecto, la entidad beneficiaria deberá señalar dicha circunstancia y realizar el reintegro correspondiente al Ayuntamiento de Elburgo.

- Los tres presupuestos que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la LGS deba haber solicitado la entidad beneficiaria.

#### 8.- Pérdida o reintegro de la subvención

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno informe, en los siguientes supuestos:

a) si se hubieran falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.

b) si no se hubiera destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.

c) si se hubieran incumplido los requisitos y las obligaciones establecidas para





ebaluazioa

Lautadako Kuadrillak Euskaraldia entitateetan ekimena eskualdeko izaera eta koordinazioa eduki dezan nahi du. Honen ondorioz, hitzarmen honen lankidetzeta eta jarraipena eskualde mailako Jarraipen Batzordearen bidez egingo da, horretarako zehazki osatuko dena.

Beraz, Lautadako 8 udalen, Kuadrillaren eta Lautadako Olbea Elkartearen arteko Jarraipen Batzordea horrela osatuko da: Lautadako 8 udalen alkateekin, Kuadrillako Lehendakaria, Kuadrillako Euskara Teknikaria eta Lautadako Olbea Elkartearen bi ordezkari.

2019 urtean zehar, 3 aldiz, gutxienez, elkartuko da Euskaraldia entitateetan Jarraipen Batzordea. Ebaluatuko dituzte ekimen honen emaitzak eta funtzionamendua.

#### 10.- Hitzarmenaren indarraldia

Izenpetzen den egunetik 2019ko abenduaren 31ra arte egongo da indarrean hitzarmena.

#### 11.- Hitzarmena deuseztatzeko arrazoiak

Hitzarmena bertan behera utziko da, HITZARMEN HONETAN ezarritako klausulak ez betetzea, edo hitzarmenarekin lotutako beste edozein arrazoi.

Hala ere, Burgeluko Udalak bertan behera utziko du hitzarmena ondorengo kasuetan:

-Hitzarmenaren epealdia bukatzen

la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 093 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) La entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

#### 9.- Seguimiento y evaluación de la iniciativa

En consonancia con la intención de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa de que la iniciativa Euskaraldia entitateetan tenga carácter y coordinación comarcal, la colaboración y seguimiento de este Convenio se llevará a cabo por medio de una Comisión de seguimiento comarcal que se creará a tal efecto.

Por consiguiente, la Comisión de Seguimiento estará integrada por los 8 ayuntamientos de la Llanada Alavesa, la Cuadrilla y la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa y quedará compuesta por: el/la alcalde/sa de cada Ayuntamiento de la Llanada Alavesa, el/la presidente/a de la Cuadrilla, el/la Técnico/a de la Cuadrilla y dos representantes de la Asociación Olbea de la Llanada Alavesa.

Durante el año 2019, la Comisión de Seguimiento de Euskaraldia entitateetan se reunirán, como mínimo, en 3 ocasiones, para evaluar los resultados y el funcionamiento de la iniciativa.

#### 10.- Vigencia del convenio

El convenio tendrá vigencia desde el día



denean.

-Interes publikoko arrazoiak tartean daudenean.

-Elkartek ,justifikaziorik gabe, hitzarmenean ezarritako betebeharrak betetzen ez dituenen.

## 12.- Aplikagarria den arau juridikoa

Hitzarmenari dagokionean, 38/2003ko Legea, azaroaren 17koa eta diru-laguntzari buruzkoa, 887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa eta zeinen bidez aldeztu aurretik aipatutako Legearen araudia onartzen den, eta administrazio-zuzenbidearen gainerako araudiak.

Horrela jasota gera dadin eta adostasuna adierazteko, honako hitzarmen hau hasieran aipatutako toki-egunetan izenpetzen dute bildutakoek.

LAUTADAKO OLBEA  
ELKARTEAREN BITARTEZ:

Izen-abizenak: Ainhoa Arbaiza  
Alvarez

Kargua: Lehendakaria

BURGELUKO UDALEKO ALKATEA:

Izen-abizenak: Natividad Lz de  
Munain Alzola

de la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

11.- Motivos para la rescisión del convenio

Será motivo de rescisión del convenio el incumplimiento de las cláusulas establecidas EN EL PRESENTE CONVENIO o de cualquier otra causa relacionada con el mismo.

No obstante, el ayuntamiento de Elburgo dará por finalizado el presente Convenio en los siguientes casos:

-Cuando finalice el plazo de duración del contrato.

-Cuando lo justifiquen circunstancias sobrevenidas de interés público.

-Cuando la Asociación incumpla sin justificación alguna cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio.

## 12.- Régimen Jurídico aplicable

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las restantes normas de derecho administrativo.

Para que así conste y manifestar su conformidad, las personas reunidas suscriben el presente convenio en lugar y fecha arriba mencionados.

POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN  
OLBEA DE LA LLANADA ALAVESA:

Nombre y apellidos: Ainhoa Arbaiza



Alvarez

Cargo: Presidenta

ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ELBURGO

Nombre y apellidos: Natividad Lz de  
Munain Alzola

Conscientes de que el uso del euskera precisa de un impulso, de que la iniciativa Euskaraldia desarrollada el pasado 2018 ha generado interés entre agentes sociales y habitantes y siendo partidario el Ayuntamiento del trabajo conjunto entre instituciones y agentes sociales,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio con la Asociación "OLBEA" para el desarrollo del proyecto Euskaraldia Entitateetan con el texto indicado en el expositivo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto derivado del presente convenio, 1,447,20 €, con cargo a la partida 330.480.001 Promoción del Uso del Euskera del presupuesto general en vigor.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para dar cumplimiento a este Acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación OLBEA.

#### **10.- PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS. CONVOCATORIA 2020-2021**

La Sra. Alcaldesa informa que la convocatoria del Plan Foral de Obras y Servicios recientemente publicada, contempla las obras a ejecutar en los ejercicios 2020 y 2021 por lo que resultaba conveniente adoptar acuerdo antes de la finalización de la presente legislatura.

Añade que en la localidad de Argómaniz, se había barajado la posibilidad de cubrir el frontón municipal, si bien la obra no puede optar a dicha subvención dados los requisitos establecidos en su convocatoria (antigüedad de las obras).

Descartada la posibilidad, la Sra. Alcaldesa señala que dado que en esa misma ubicación en Argómaniz, las parcelas de referencia catastral 348, 349 y 350 del polígono 1, de propiedad municipal, se localizan el frontón, un almacén y una pista de skate, pero no están urbanizadas interiormente, y dado que las parcelas están calificadas como



sistema local de equipamiento y zonas verdes, se ha considerado oportuno la realización de las siguientes actuaciones:

Construcción de una bolera adosada al frontón, una zona de gradas frente a este y completar la urbanización del resto de la parcela mediante la ejecución de una zona de ocio y actividades al aire libre, dando de esta forma una solución a los elementos existentes.

La Sra. Alcaldesa considera que la propuesta supondría llevar a cabo una actuación más integrada con el pueblo y de fácil mantenimiento. Considera que para ejecutar la obra, los/las vecinos/as de Argómaniz deberían decidir cómo desarrollar el proyecto.

VISTO el Decreto Foral 22/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de abril publicado en el BOTHA nº 44, de 10 de abril, por la que se aprueban la convocatoria y bases reguladoras de la línea de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2020-2021 por el Plan Foral de Obras y Servicios.

RESULTANDO que se considera oportuno llevar a cabo las obras de construcción de una bolera adosada al frontón, una zona de gradas frente a este y completar la urbanización del resto de la parcela mediante la ejecución de una zona de ocio y actividades al aire libre, dando de esta forma una solución a los elementos existentes.

RESULTANDO que se considera que la obra se encuentra entre las subvencionables por el programa de ayudas foral,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto, ACUERDA:

1. Solicitar con cargo al Programa de Ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, subvención destinada a la financiación de las obras de habilitación de una Zona Recreativa en Argómaniz, en las parcelas de propiedad municipal con referencia catastral 348, 349 y 350 del polígono 1, obras consistentes en la construcción de una bolera adosada al frontón, una zona de gradas frente a éste y completar la urbanización del resto de la parcela mediante la ejecución de una zona de ocio y actividades al aire libre, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (122.656,44 €) IVA inc. y que, en la fecha de esta solicitud, no se encuentra iniciada o ejecutada.

El costo total previsto para la obra es el siguiente:



- Presupuesto de ejecución: presupuesto de ejecución material+gastos generales + beneficio industrial + IVA = 122.656,44 €
  - Honorarios técnicos de redacción del proyecto + IVA = 4.719,00 €
  - Honorarios técnicos de dirección de obras + IVA = 4.719,00 €
  - Honorarios técnicos de seguridad y salud + IVA = 968,00 €
- TOTAL:133.062,44 €

2. Asumir el compromiso de la financiación total de aquellas obras o servicios y, en caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra o servicio solicitado y de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

3. Declarar que este Ayuntamiento no se encuentra concernido por ninguno de los motivos de exclusión recogidos en el artículo 8 de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

4. Asumir el compromiso de observar el cumplimiento en su totalidad de la normativa vigente en materia de accesibilidad en la ejecución de las obras para las cuales se solicita subvención.

#### 11.- INFORMES.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informó sobre los siguientes asuntos:

- a) Servicio de Arquitectura: Con el fin de atender la necesidad de un aumento de dedicación del Servicio de Urbanismo manifestada por varios Ayuntamientos, se han producido reajustes en el mismo que han dado como resultado un cambio que afecta a este Ayuntamiento, dado que la actual Arquitecta Asesora, Naiara Sudupe Senosiain, será sustituida por el Arquitecto Iñaki Pedreira Ruiz de Arcaute a partir del 31 de mayo. La Alcaldesa manifiesta que hubiera preferido mantener a la técnico, pero no ha resultado posible.
- b) Sentencia nº 71/2019, de 10/04/2019, dictada en el caso Aiteko Management, S.L. referido al acuerdo de pleno del ayuntamiento de Elburgo adoptado con fecha 14/7/2017, por el que se considera retirada la oferta de la empresa recurrente (Aiteko Management, S.L.) en el procedimiento para la gestión integral del multiusos Landederra e impartición de talleres culturales y deportivos. La sentencia desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la mercantil Aiteko Management, S.L. y lo resuelve sin costas.
- c) Contratación subvencionada por Lanbide: Próximamente se procederá a la contratación del mismo peón de mantenimiento que ha trabajado para el Ayuntamiento en los últimos años.
- d) Resolución de la convocatoria de obras Menores correspondiente al ejercicio 2019 aprobada por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava



con fecha 21 de mayo de 2019 por las que se conceden las siguientes subvenciones:

- Ayuntamiento de Elburgo: Para la instalación de lámparas LED en la Casa Consistorial, subvención por importe de 17.392,29 €.
  - Junta Administrativa de Añua: Para el acondicionamiento de camino, subvención por importe de 8.284,99 €
  - Junta Administrativa de Arbulu: Para el arreglo de la explanada frente a la báscula junto a marquesina, subvención por importe de 6.064,20 €.
  - Junta Administrativa de Argómaniz: Para el asfaltado de último tramo, subvención por importe de 7.810,61 €.
  - Junta Administrativa de Gázeta: Para el acondicionamiento de zona de equipamiento, subvención por importe de 13.519,34 €
- e) La fiesta del Ayuntamiento tendrá lugar el día 29 de junio (último sábado de mes).
- f) Festival de Pelota: La persona que imparte cursos de pelota ha propuesto desarrollar un festival de partidos de pelota mixtos y femeninos el 16 de junio. Añade que dado que en el presupuesto municipal se había contemplado una partida para la organización de un campeonato de escalada que va a quedarse sin ejecutar, considera conveniente derivar el crédito disponible hacia otra actividad de fomento del deporte.
- g) Solicitudes BIO-HAZI: Informa que, habiendo quedado vacantes las 2 huertas municipales localizadas en Añua, se han recibido solicitudes de Geroa Eskola y de Ana Blanca Granda Sánchez. Avanza que en base al informe de la técnico de medio ambiente y con el visto bueno de la Comisión creada a tales efectos, las huertas se adjudicarán a ambos solicitantes.
- h) Ultimo pleno de la legislatura: Se celebrará el miércoles 12 de junio a las 8:30 horas.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### - Por D. Alfonso Ortiz de Zárate Osinaga se formuló el siguiente ruego:

Habida cuenta de las quejas que ha recibido de varias personas con residencia en Elburgo, ruega se actúe para atajar el problema de las ratas que existe en la localidad. Considera que es necesario comentar con la empresa la necesidad de revisar el producto que se está utilizando dado que no produce los mismos efectos que el anteriormente utilizado, y que la empresa que lleva el control se ponga en contacto con los/las presidentes y presidentas de las Juntas Administrativas al objeto de que éstos le trasladen la casuística en cada caso. Todos los/las corporativos/as coinciden en que se deben revisar el/los contratos suscritos con la empresa encargada y que es necesario saber qué, cómo, cada cuánto tiempo realizan actuaciones en el



municipio,... en base a un informe que emitan periódicamente y de este modo, conocer cómo evoluciona la situación.

**- Por Dña. M<sup>a</sup> Pilar Mesanza Salazar, se formuló el siguiente ruego:**

Habida cuenta del deficiente estado de conservación en el que se encuentra la valla que bordea la cancha de baloncesto localizada en Elburgo, que puede suponer un peligro para los más pequeños que se cambie el vallado utilizándose otro material. Igualmente informa de la existencia de avispas en momentos puntuales en el arenero ubicado en el parque. Ruego se realicen trabajos de rastrillado, saneamiento y aireación en la zona para evitarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las diez horas del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente Acta y de lo que, como Secretaria certifico.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA